RESOLUCIÓN No. 27 DE 2026

(20 de agosto de 2026)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SAMC No. 001 DE 2026"

El Rector de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA JORGE VILLAMIL ORTEGA**, en ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes,

1 CONSIDERANDO

Que la Institución Educativa Jorge Villamil Ortega requiere adelantar un proceso de contratación cuyo objeto es:

"CONSTRUCCIÓN DE CERRAMIENTO, MURO DE CONTENCIÓN Y EL MEJORAMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JORGE VILLAMIL ORTEGA SEDE PRINCIPAL Y LA SEDE TRES ESQUINAS, DEL MUNICIPIO DE GIGANTE, DEPARTAMENTO DEL HUILA".

Que, de conformidad con los estudios y documentos previos elaborados por la Institución Educativa, se determinó la necesidad, conveniencia y oportunidad de adelantar la contratación requerida para garantizar el mejoramiento de la infraestructura física de las sedes objeto de intervención.

Que el presupuesto oficial estimado para el presente Proceso de Contratación corresponde a la suma de **TRESCIENTOS NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($309.000.000)**, incluidos los impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos y demás erogaciones necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

Que la Institución Educativa cuenta con disponibilidad presupuestal para atender las obligaciones derivadas del proceso, respaldada mediante el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP No. 023 del 22 de julio de 2026**, expedido por valor de **TRESCIENTOS NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($309.000.000)**.

Que el plazo de ejecución previsto para el contrato es de **TRES (3) MESES**, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

Que las obras serán ejecutadas en las instalaciones de la **Institución Educativa Jorge Villamil Ortega, Sede Principal y Sede Tres Esquinas, ubicadas en el municipio de Gigante, departamento del Huila**, de conformidad con las condiciones y especificaciones establecidas en el Anexo Técnico y demás Documentos del Proceso.

Que, atendiendo la naturaleza, objeto y cuantía de la contratación, la modalidad de selección aplicable corresponde a la **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**, de conformidad con lo establecido en el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y las disposiciones reglamentarias contenidas en el Decreto 1082 de 2015.

Que para el presente Proceso de Contratación resultan aplicables los **Documentos Tipo para los procesos de Selección Abreviada de Menor Cuantía de Obra Pública de Infraestructura Social**, junto con las matrices, anexos, formatos y formularios que correspondan, los cuales han sido incorporados y adaptados al Proceso de Contratación en los términos legalmente permitidos.

Que la Institución Educativa elaboró los estudios y documentos previos, el Anexo Técnico, el Presupuesto Oficial, los análisis y soportes técnicos, la Matriz de Riesgos, la Matriz de Experiencia y demás documentos necesarios para estructurar el presente Proceso de Contratación.

Que igualmente se efectuó el análisis correspondiente a los **bienes nacionales relevantes** para la ejecución del proyecto, de conformidad con las reglas establecidas en los Documentos Tipo y las disposiciones aplicables, cuyo resultado y soportes forman parte de los Documentos del Proceso.

Que la Institución Educativa elaboró y publicó el **Proyecto de Pliego de Condiciones**, junto con el Aviso de Convocatoria y los demás documentos correspondientes a la etapa de planeación y publicidad del proceso, garantizando a los interesados la oportunidad de conocer las condiciones de la contratación y formular las observaciones correspondientes.

Que, vencido el término previsto para la presentación de observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones, la Institución Educativa efectuó el análisis correspondiente y realizó los ajustes que resultaron procedentes para la elaboración del **Pliego de Condiciones Definitivo**.

Que, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 y las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso, la Institución Educativa verificó las solicitudes presentadas para la eventual **limitación de la convocatoria a Mipyme**, cuyo resultado se encuentra consignado en los documentos y actuaciones publicados en el SECOP II.

Que el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 establece que la Entidad Estatal debe ordenar mediante acto administrativo de carácter general la apertura del proceso de selección, acto que deberá contener la información prevista en dicha disposición.

Que, una vez cumplidas las actividades correspondientes a la etapa de planeación y elaborados los documentos que soportan la contratación, resulta procedente ordenar la apertura del **Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC No. 001 de 2026**.

En mérito de lo expuesto,

2 RESUELVE

3 ARTÍCULO PRIMERO. APERTURA DEL PROCESO.

ORDENAR la apertura del **Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC No. 001 DE 2026**, adelantado por la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA JORGE VILLAMIL ORTEGA**, cuyo objeto es:

"CONSTRUCCIÓN DE CERRAMIENTO, MURO DE CONTENCIÓN Y EL MEJORAMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JORGE VILLAMIL ORTEGA SEDE PRINCIPAL Y LA SEDE TRES ESQUINAS, DEL MUNICIPIO DE GIGANTE, DEPARTAMENTO DEL HUILA".

4 ARTÍCULO SEGUNDO. MODALIDAD DE SELECCIÓN.

El Proceso de Contratación se adelantará mediante la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**, de conformidad con el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y las demás normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

5 ARTÍCULO TERCERO. PRESUPUESTO OFICIAL.

El presupuesto oficial del Proceso de Contratación es de **TRESCIENTOS NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($309.000.000)**, incluidos los impuestos, tasas, contribuciones y demás costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del objeto contractual.

El presupuesto se encuentra respaldado mediante el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP No. 023 del 22 de julio de 2026**, expedido por valor de **$309.000.000**.

6 ARTÍCULO CUARTO. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del contrato será de **TRES (3) MESES**, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

El contrato será ejecutado en la **Sede Principal y la Sede Tres Esquinas de la Institución Educativa Jorge Villamil Ortega, municipio de Gigante, departamento del Huila**, de conformidad con el Anexo Técnico y demás Documentos del Proceso.

7 ARTÍCULO QUINTO. PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO.

ADOPTAR el Pliego de Condiciones Definitivo del **Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC No. 001 de 2026**, junto con sus anexos, formatos, matrices, formularios y demás Documentos del Proceso, los cuales establecen las reglas que regirán la selección del contratista.

8 ARTÍCULO SEXTO. CRONOGRAMA.

El Proceso de Contratación se desarrollará de conformidad con las fechas, horas y términos establecidos en el **cronograma publicado en el SECOP II**, el cual forma parte integral de los Documentos del Proceso.

Las modificaciones que resulten procedentes se efectuarán mediante las actuaciones correspondientes y serán publicadas oportunamente en el SECOP II, de conformidad con la normativa aplicable.

9 ARTÍCULO SÉPTIMO. MANIFESTACIONES DE INTERÉS.

Los interesados en participar en el Proceso de Contratación deberán presentar su **manifestación de interés** dentro del término y a través de los mecanismos establecidos en el Pliego de Condiciones Definitivo y en el SECOP II.

Cuando el número de manifestaciones de interés supere **diez (10)**, la Institución Educativa realizará el procedimiento de sorteo previsto en los Documentos del Proceso para seleccionar hasta un máximo de diez (10) interesados con quienes continuará el proceso, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

10 ARTÍCULO OCTAVO. LIMITACIÓN A MIPYME.

La participación en el presente Proceso de Contratación estará sujeta a la decisión adoptada por la Institución Educativa respecto de la **limitación de la convocatoria a Mipyme**, de acuerdo con las solicitudes recibidas, las condiciones acreditadas y lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 y en los Documentos del Proceso.

La determinación adoptada por la Institución Educativa sobre este particular deberá entenderse incorporada a las condiciones definitivas del proceso y será publicada en el SECOP II.

11 ARTÍCULO NOVENO. CONSULTA DE LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO.

Los estudios y documentos previos, el Pliego de Condiciones Definitivo, el Anexo Técnico, el Presupuesto Oficial, las matrices, formularios y demás Documentos del Proceso podrán ser consultados a través del **Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II**.

Las observaciones, comunicaciones y demás actuaciones de los interesados deberán presentarse a través de los mecanismos establecidos en el SECOP II y en los Documentos del Proceso.

12 ARTÍCULO DÉCIMO. CONVOCATORIA A VEEDURÍAS CIUDADANAS.

CONVOCAR a las veedurías ciudadanas, asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación para que, de conformidad con la ley, ejerzan control social y acompañamiento al presente Proceso de Contratación.

13 ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. PUBLICIDAD.

ORDENAR la publicación de la presente Resolución, del Pliego de Condiciones Definitivo y de los demás documentos correspondientes al Proceso de Contratación en el **Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II**, de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

14 ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. VIGENCIA.

La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en el municipio de Gigante, departamento del Huila, a los veinte (20) días del mes de agosto de 2026.

(Original Firmado)

DORIAN SIERRA RIOS

Rector